



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

Según los especialistas, a principios del siglo XX el parto comenzó a realizarse en hospitales para disminuir la mortalidad materno-neonatal, pero en ese contexto se instaló la idea de que se trataba de algo parecido a una enfermedad. Las familias en general y las mujeres en particular perdieron protagonismo en un hecho muy trascendental en sus vidas y aceptaron las reglas de las instituciones.

De este modo, el parto se transformó en "un acto médico" cuyo significado científico dejó de lado otros aspectos esenciales para la familia. El equipo de salud pasó a ser el eje de las decisiones y comenzó a usar en todos los casos tecnologías y procedimientos destinados a los embarazos de riesgo. Esto fue alejando a las madres del parto natural sin que se lograra una mejora en los resultados perinatales.

En el año 1985, la Organización Mundial de la Salud (OMS) realizó una reunión en la ciudad brasileña de Fortaleza y de ese encuentro surgió la declaración "El nacimiento no es una enfermedad", que inició el proceso de transformación del modelo de atención. En ese marco legal internacional y local se procura rescatar el papel activo que debe tomar la mujer y su familia en el cuidado del embarazo y del recién nacido.

La violencia de género es una realidad que afecta a millones de mujeres en todo el mundo y supone una forma de vulneración de sus derechos humanos. En el año 1996 fue reconocida por la OMS como un problema de salud pública con importantes dimensiones.

La misma entidad internacional publicó en el año 2014, una declaración en torno a la violencia obstétrica donde resalta que "...Todas las mujeres tienen derecho a recibir el más alto nivel de cuidados en salud, que incluye el derecho a una atención digna y respetuosa en el embarazo y en el parto, y el derecho a no sufrir violencia ni discriminación. Muchas mujeres sufren un trato irrespetuoso y ofensivo durante el parto en centros de salud, que no solo viola los derechos de las mujeres a una atención respetuosa, sino que también amenaza sus derechos a la vida, la salud, la integridad física y la no discriminación. Esta declaración reclama un accionar más enérgico, diálogo, investigación y apoyo en relación con este importante problema de salud pública y de derechos humanos...".



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Nuestro país cuenta con un marco normativo en el cual se define a la violencia obstétrica como "...aquella que ejerce el personal de salud sobre el cuerpo y los procesos reproductivos de las mujeres, expresada en un trato deshumanizado, un abuso de medicalización y patologización de los procesos naturales..." de acuerdo a lo que establece la Ley 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, en su inciso e del Artículo 6°.

A su vez, cabe destacar que nuestra provincia en el año 1998 fue pionera en materia de legislación orientada a proteger a las mujeres y personas gestantes de las diferentes maneras en las que la violencia obstétrica puede manifestarse, al promulgar la Ley Provincial D n° 3263.

Esta forma de Violencia de Género, tal como se define en nuestro marco normativo, es el resultado de procesos históricos, culturales y socioeconómicos y de una forma de organización social jerárquica y patriarcal en donde mujeres y personas con capacidad de gestar ocupan roles subordinados y, aún hoy, se debate la soberanía de los propios procesos reproductivos.

Las Naciones Unidas elaboró un informe al respecto, publicado en el año 2019 donde expresa que "...en los últimos años, el maltrato y la violencia contra la mujer experimentados durante la atención del parto en los centros de salud y en otros servicios de salud reproductiva han generado gran interés a nivel mundial debido, entre otras cosas, a los numerosos testimonios publicados por mujeres y organizaciones de mujeres en los medios sociales; se ha demostrado que esta forma de violencia es un fenómeno generalizado y sistemático. Reconociendo que estos problemas no se han abordado plenamente desde la perspectiva de los derechos humanos...".

Si analizamos las estadísticas respecto a los índices de cesáreas, los índices de partos medicalizados e intervenidos, los resultados neonatales, etc, no cabe duda de que estamos en un escenario muy por encima de lo recomendado internacionalmente.

En el año 2021 el Observatorio de Violencia Obstétrica publicó un informe en el que se detallan las "denuncias" o reclamos administrativos y los números nos presentan un escenario preocupante que habla de cientos de casos por año.

Muchas prácticas y protocolos vulneran sistemáticamente los derechos definidos por la Ley Nacional 25.929 y su Decreto Reglamentario 2035/2015, normativas a las



Legislatura de la Provincia de Río Negro

que la Provincia de Río Negro adhirió. Esas prácticas resultan contrarias a las recomendaciones nacionales, internacionales y a la evidencia científica. Se sostienen en un modelo asistencial arraigado en la tradición y sostenido en el tiempo por los beneficios económicos que conlleva el manejo de tiempos de los partos y con la consecuente medicalización innecesaria y su patologización.

El maltrato verbal y físico también es moneda corriente pero no debemos confundirnos: la violencia explícita es solo la punta del iceberg, es lo que se ve, es lo indiscutible. Sin embargo, debajo se esconden las prácticas invasivas e innecesarias sobre los cuerpos de mujeres y personas gestantes, prácticas que se realizan sin consentimiento, vulnerando un derecho humano fundamental y, por supuesto, una situación de abuso de poder.

La violencia de la que hablamos es una violación a los Derechos Humanos fundamentales, como fue expresado en el "Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias acerca de un enfoque basado en los derechos humanos del maltrato y la violencia contra la mujer en los servicios de salud reproductiva, con especial hincapié en la atención del parto y la violencia obstétrica", del año 2019.

El objetivo de esta iniciativa es promover la modalidad del parto humanizado, una modalidad de atención basada en el reconocimiento de los derechos de madres, padres, niños y niñas en el momento del nacimiento.

Como adelantamos, el parto respetado o humanizado hace referencia a una modalidad de atención del parto centrada en las mujeres en lugar de las instituciones que la reciben.

El momento del nacimiento es un momento sagrado, es un momento único para cada madre que lo pare, y para toda la familia que lo espera.

Si bien es una ley que se aprobó en nuestro país hace ya 18 años, las instituciones médicas y el sistema médico en general son muy reticentes a abandonar la idea de que el médico es el protagonista en un parto, y pasar a la verdad objetiva de lo es la persona gestante y su bebé los únicos protagonistas y a quienes hay que cuidar y respetar. Ese momento debe ser sagrado para toda la sociedad.

Al mismo tiempo, estamos sumergidos en un proceso de cambio cultural que resignifica roles y lugares de poder y que conlleva un proceso de deslegitimación de



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

distintas formas de violencia contra la mujer, nuevas formas de organización social y nuevos reclamos de justicia.

En consecuencia, hay una nueva construcción de sentido que cuestiona e interpela a la sociedad en general.

En este marco, mujeres de nuestra ciudad impulsan y acompañan la Campaña Nacional contra la Violencia Obstétrica, con el lema "Mi Parto, Mi Decisión" una iniciativa apartidaria, autogestionada y autoconvocada que nuclea a centenares de personas y organizaciones en todo el país que se encuentran trabajando intensa y comprometidamente en visibilizar esta problemática, brindar información y trabajar en la concientización para lograr mejor calidad de atención en el ámbito de la asistencia en el embarazo, parto y puerperio, con mejores resultados en la salud física y psicoemocional de mujeres y personas gestantes, así como de los niños y niñas recién nacidos.

El objeto de esta Campaña se encuentra en la línea de toda la normativa nacional y provincial. El abordaje de la temática desde una perspectiva de construcción de ciudadanía, de participación y de divulgación es fundamental para la creación de nuevos escenarios en donde la violencia obstétrica sea erradicada y los embarazos, partos y nacimientos sean respetados.

Actualmente en nuestra provincia se ha declarado de interés social a la Campaña Nacional contra la Violencia Obstétrica de la República Argentina a nivel municipal en la localidad de Viedma, y busca replicarse en las localidades de Sierra Grande, Guardia Mitre y San Antonio Oeste, en donde ya se encuentran presentados los proyectos para ello, sin perjuicio de ser adoptado el mismo posicionamiento por el resto de las localidades provinciales.

Por ello;

Autoría: Gerardo Norberto Blanes.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés social, comunitario, sanitario y de género la Campaña Nacional contra la Violencia Obstétrica de la República Argentina, bajo el lema "Mi Parto, Mi Decisión", una iniciativa autogestionada con el objetivo de visibilizar y concientizar sobre la problemática de la vulneración de los derechos en la asistencia en los procesos sexuales y reproductivos, específicamente en el embarazo, parto y puerperio.

Artículo 2°.- De forma.